



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRIGILIANA

Calle Real, nº 80 Frigiliana (Málaga)

telf. 952533002-951707659

fax nº 952533434

EXTRACTO COMPRESIVO DE ACUERDOS ADOPTADOS EN SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DIA 14 DE NOVIEMBRE DE 2.011

En la Villa de Frigiliana (Málaga), siendo las 11,10 horas del día catorce de noviembre de dos mil once, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Javier López Ruiz, se reúnen en el Salón de Actos de la Casa Consistorial los Sres. siguientes:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JAVIER LOPEZ RUIZ (P.A.)

TENIENTES DE ALCALDE:

1º.- D. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ CONEJERO (P.P.)

2º.- D. DOMINGO GUERRERO RAMA (P.A.)

CONCEJALES:

D^a M^a JOSÉ CARAVACA RUIZ (P.A.)

D^a CARMEN LUCRECIA LÓPEZ GARCÍA (P.P.)

D. ADOLFO MOYANO JAIME (P.S.O.E.)

D^a SOFÍA DE LOS ANGELES GONZÁLEZ HERRERO (P.S.O.E.)

SECRETARIO-INTERVENTOR:

D. JOSÉ DOMINGO GALLEGO ALCALÁ.

JUSTIFICAN SU INASISTENCIA: D. Miguel Angel Martín Triviño (P.A.), D. Alejandro Herrero Platero (P.S.O.E.), D. Antonio Manuel López Martín (P.S.O.E.), D^a Bernardette Jacobine María Veeger (P.S.O.E.)

NO JUSTIFICA SU INASISTENCIA: Ningún concejal.

Asistidos por el infrascrito Secretario-Interventor D. José Domingo Gallego Alcalá.

INCIDENCIAS DE LA SESIÓN.-

No hubo.

1º.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Se da cuenta del borrador del acta de la sesión celebrada el pasado 26 de Octubre de 2.011, ésta es aprobada por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (3 P.A, 2 P.S.O.E, y 2 P.P.).

2º.- SOLICITUD CONCERTACIÓN OPERACIÓN DE ENDEUDAMIENTO LÍNEA ICO-ENTIDADES LOCALES 2011.

Por el Sr. Secretario-Interventor se da cuenta a los Corporativos del dictamen de la Comisión Especial de Cuentas celebrada el pasado 10 de Noviembre, en la que se informó de la puesta en marcha por el Instituto de Crédito Oficial de una Línea de Financiación “ICO-Entidades Locales 2011” destinada a la cancelación de obligaciones pendientes de pago de las Entidades Locales derivadas de adquisición de suministros, realización de obras o prestación de servicios con empresas y autónomos anteriores a 30 de abril de 2011, conforme a lo establecido en el RD-Ley 8/2011, de 1 de julio y Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos de 7 de julio de 2.011.

Continúa el Secretario-Interventor explicando los términos y condiciones de la citada operación relativos al importe máximo de endeudamiento, plazo, tipo de interés, amortización, comisiones y resto de requisitos, así como el proceso a seguir en la tramitación de las operaciones que requiere como primer paso la aprobación previa por parte del Ayuntamiento Pleno de la operación de endeudamiento y la tramitación directamente con e ICO a través de su web www.icodirecto.es.

Sometido a votación el Pleno por unanimidad de los Sres. Concejales asistentes (3 P.A, 2 P.S.O.E, y 2 P.P.).

PRIMERO: Solicitar al Instituto de Crédito Oficial (ICO) la aceptación de concertación de una operación de endeudamiento por importe de 90.011,88€sujeta a la Línea “ICO-Entidades Locales 2011”, conforme a lo establecido en el RD-ley 8/2011, publicado en el BOE nº 161 de 7 de julio, para su concertación con la entidad bancaria BBVA.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde para que suscriba los contratos y los documentos que se precisen para la efectividad del presente acuerdo.

3º.- DAR CUENTA SENTENCIA Nº 394/11 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 1 EN EL P.E. 510/11 INTERPUESTO POR CONCEJALES DEL P.S.O.E. CONTRA LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL-AXARQUÍA.

Por Secretaría se da cuenta a los Corporativos de la Sentencia nº 394/11 de fecha 17 de octubre de 2.011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de

Málaga en el recurso contencioso-administrativo nº P.E. 510/11 interpuesto, al amparo del procedimiento para la protección de los derechos fundamentales, por concejales del P.S.O.E. contra Resoluciones de la Mancomunidad de Municipios Costa del Sol-Axarquía de fecha 18 y 20 de Julio de 2011.

La Sentencia desestima el recurso contencioso-administrativo interpuesto y declara que las resoluciones de la Mancomunidad de Municipios son ajustadas a Derecho.

El Pleno se da por enterado.

4º.- DAR CUENTA SENTENCIA Nº 553/11 DICTADA POR EL JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Nº 3 EN EL P.O. 387/2006 INTERPUESTO POR LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES DE LA J.A. CONTRA ACUERDO PLENARIO DE FECHA 30/01/06 QUE APROBABA PROYECTO DE ACTUACIÓN.

Por Secretaría se da cuenta a los Corporativos de Sentencia nº 553/11 de fecha 19 de octubre de 2011 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 3 de Málaga dictada en el P.O. nº 387/2006 interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía contra resolución del Ayuntamiento Pleno de fecha 30/01/2006 que aprobaba Proyecto de Actuación presentado por D. J. A. M.R.

La Sentencia estima el recurso interpuesto por la Consejería de Obras Públicas y Transportes y declara nula la resolución de fecha 30/01/06 por ser contraria al ordenamiento jurídico.

Igualmente, informa el Sr. Secretario de la delegación efectuada en fecha 2 de Noviembre de 2.011 en los servicios jurídicos de la Excm. Diputación Provincial de Málaga (SEPRAM) para la interposición de recurso de apelación contra la citada sentencia.

El Pleno se da por enterado.

Y no habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión siendo las 11,30 horas, de la que se extiende la presente acta, que firma conmigo el Sr. Presidente, de todo lo cual como Secretario, certifico.-----